

En votaciones económicas se admite y se acepta. En votación nominal se emiten: 277 votos en pro, 92 en contra y 0 abstenciones.
Mayo 28 de 2026.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 28 de mayo de 2026

Magdalena J. J. J.
22

Dip. Kenia López Rabadán
Presidenta de la Mesa Directiva,
Cámara de Diputados del Congreso de la Unión
Presente



SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

27 MAY 2023

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES PLENO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, quien suscribe, somete a consideración del Pleno de la Honorable Asamblea, la siguiente Reserva al **ARTÍCULO ÚNICO** con relación al **artículo 200 Quáter**, así como la adición de una **disposición transitoria Quinta** al dictamen de la Comisión de Reforma Política-Electoral, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de integridad en candidaturas.

Por lo expuesto se propone:

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales	
Texto del dictamen	Propuesta de reforma
<p>Artículo 200 Quater.</p> <p>1. Para el funcionamiento de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas, se estará a las reglas siguientes:</p> <p>a) Estará integrada por cinco Consejeras o Consejeros electorales;</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p>	<p>Artículo 200 Quater.</p> <p>1. Para el funcionamiento de la Comisión de Verificación de Integridad en Candidaturas, se estará a las reglas siguientes:</p> <p>a) Estará integrada por tres Consejeras o Consejeros electorales;</p> <p>b) ...</p> <p>c) ...</p>

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA
CAMARA DE DIPUTADOS
28 MAY 2026
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Disposiciones transitorias

(...)

Sin correlativo

(...)

Quinto. El Instituto Nacional Electoral, en coordinación con las instancias competentes en materia de seguridad, inteligencia, procuración de justicia y del sistema financiero, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirá los lineamientos que regulen, entre otros, el funcionamiento interno de la Comisión; los plazos, términos, criterios y procedimientos aplicables para la recepción, análisis, procesamiento y entrega de la información que corresponda; así como los mecanismos necesarios para salvaguardar la protección de datos personales y la confidencialidad de la información proporcionada en todas las etapas del proceso.

ATENTAMENTE


Dip. Ricardo Monreal Ávila


Dip. Gabriela Jimenez Godoy